



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2018-00549-00
PROCESO:	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ARGEMIRO MEDINA MOTTA
DEMANDADA:	MIGUEL ANGEL MEDINA RODRIGUEZ

Previo a resolver memorial junto con sus anexos presentado por el demandante en este asunto, recibido por correo electrónico de este Despacho, en el cual solicita se dé cumplimiento a lo acordado en Audiencia del 6 de junio de 2019, con relación a los servicios médicos para el beneficiario, se allega autos y se **DISPONE:**

.- Por Secretaria oficiar a EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS-ECOPETROL¹-, Bogotá, se sirva certificar a este Despacho Judicial la calificación de la pérdida de la capacidad laboral de MIGUEL ANGEL MEDINA RODRIGUEZ, como beneficiario del señor ARGEMIRO MEDINA MOTTA, el cual continuaría en controles médicos por presentar antecedentes de tumor de células germinales no seminoma (variedad seminoma y carcinoma embrionario), extragonadal (primario en retroperitoneo estadio IIIB).

Una vez se obtenga respuesta de la ECOPETROL, regrese el presente asunto al Despacho para proveer de fondo.-

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

¹ CRA 13 #36-24 BOGOTA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 8 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

No. _____ de hoy, a las 8 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389fe950ee9c16e9178f5a03864ee8c49e6af6f11358524de790244fd0497957**

Documento generado en 05/04/2021 11:06:32 AM